



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 4

CIRCULAR No. 0008 - 2016

PARA: - ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
- CONSEJOS MUNICIPALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO
DE DESASTRES

DE: DIRECCIÓN GENERAL.

FECHA: 29 ENE 2016

ASUNTO: Recomendaciones sobre gestión del riesgo de desastres
durante el actual fenómeno "El Niño" 2016.

Cordial saludo a las nuevas administraciones municipales 2016-2019, deseándoles éxitos en su gestión.

De acuerdo con los últimos pronósticos climatológicos de la Administración Nacional Oceánica Atmosférica (NOAA por sus siglas en inglés), del IDEAM, de La Red Hidroclimatológica de la CVC y considerando las exhortaciones del Gobierno Nacional y las particularidades de la zona andina del departamento del Valle del Cauca, se informa que el fenómeno "El Niño" que actualmente incide en la región, "se mantendrá en el rango de intensidad Fuerte durante el primer trimestre del 2016 y su fase de debilitamiento tendrá efectos hasta el mes de junio.", coincidiendo con el segundo período seco del departamento que se prolonga hasta mediados de septiembre.

El déficit en las lluvias seguirá afectando al país, especialmente en las regiones Andina y Caribe, por lo que se estima que las lluvias de abril y mayo presentarían un déficit cercano al 40%. Así mismo se seguirán registrando temperaturas entre 2°C y 5°C, por encima de los promedios históricos, lo que aumenta la probabilidad de incendios de la cobertura vegetal.

Lo anterior, se reflejará en los municipios del Departamento del Valle del Cauca, con un marcado déficit de lluvias comparados con los promedios históricos, es decir con un acentuado período seco durante el actual primer trimestre de este año y también con una disminución de la oferta hídrica para el segundo trimestre, considerado como el primer período lluvioso del año.

conforme a lo mencionado, la CVC como integrante del Sistema Nacional Ambiental y de Gestión del Riesgo de Desastres, en atención a lo planteado previamente por la Comisión Departamental Asesora de Prevención, Control y Mitigación de Incendios Forestales, por otras instancias asesoras y, en el cumplimiento de sus funciones, reitera la importancia de la coordinación en la gestión del riesgo de desastres desde el ámbito local, mediante un esfuerzo

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Fax: 3396168
www.cvc.gov.co

du

nlm



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 4

interinstitucional armónico, que conjugue lo preventivo y lo operativo de conformidad con los recursos, funciones y competencias de cada institución, para que se reduzcan los riesgos de: desabastecimiento hídrico, racionamiento de agua potable, incendios forestales y se coadyuve a mitigar los efectos de la sequía y de dichos incendios.

Recomendaciones sobre gestión del riesgo durante período seco

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 del 24 de Abril de 2012, que concibe la gestión del riesgo como "intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro", la Gobernación del Valle del Cauca, las alcaldías municipales en coordinación con otros actores y sectores sociales, como los prestadores del servicio de acueducto, las entidades de atención, de emergencias o de socorro, de conformidad con sus funciones constitucionales y legales, en el marco de su jurisdicción y competencia, como integrantes del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres deberán acometer conjuntamente las acciones correspondientes.

En aplicación de dicha Ley y en observación de los diferentes llamados de instancias nacionales y regionales, entre otros, de los boletines emitidos por el Ideam y el Comité Técnico Nacional para el Estudio del fenómeno "El Niño", la CVC de la manera más comedida reitera lo expresado en la Circular N°71 del 24 de Noviembre del 2015 y de nuevo recomienda:

- * Invitar y exhortar a los ciudadanos, a tomar conciencia sobre el uso eficiente del agua y de la energía y a unirse a la campaña '**Contra el Derroche**', para crear conciencia del ahorro de estos recursos, prevenir posibles incendios y enfrentar los efectos de la sequía que se sentirán en gran parte del país.
- * Asegurar recursos financieros en los Fondos Territoriales para la Gestión del riesgo de Desastres.
- * Las alcaldías deberán mantener activos los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, la Comisión Asesora Municipal de Prevención, Control y Mitigación de Incendios Forestales (Decreto 2340 de 1997 de Minambiente) o quien haga sus veces, así como activar los Planes de Gestión de Riesgo y, los Planes de Emergencia y Contingencia (PLEC) o lo que haga sus veces, (en lo referente a disminución de oferta hídrica e incendios de vegetación y forestales).
- * Ante la inexistencia del PLEC, deben a la mayor brevedad, actuar de conformidad con los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establecidos en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, para "llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la

klm

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Fax: 3396168
www.cvc.gov.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 4

seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible", por lo que se deben atender los eventos que se puedan presentar y estar pendientes de las recomendaciones que los organismos técnicos de dicho sistema emitan.

- * Mantener activas las salas de crisis y revisar los recursos técnicos, logísticos y operativos en los Consejos Municipales y Departamentales para la Gestión del riesgo de desastres.
- * Incentivar el uso racional del agua, que apunte a disminuir el riesgo por desabastecimiento del líquido por reducción de las fuentes hídricas superficiales, así como velar por evitar su deterioro en cantidad y calidad.
- * Promover en la comunidad, **abstenerse** de lavar fachadas y vehículos, regar jardines y zonas verdes, así como el llenado de piscinas.
- * El sector agropecuario debe **evitar** la construcción de trinchos, barreras o cualquier otro método no autorizado por la CVC para desvío, represamiento o embalse de las aguas, que impida su normal discurrir por los cauces o derivaciones de conformidad con la Resolución 0100 N°0110- 427 del 14 de julio de 2015.
- * Dadas las condiciones de resequedad en las coberturas vegetales y con el fin de prevenir la ocurrencia de incendios forestales, se recomienda a la comunidad en general y a los actores sociales potencialmente generadores de incendios forestales y de vegetación, (paseantes, turistas, mineros, agricultores, ganaderos y habitantes de las zonas rurales y de ladera), que durante estos meses (enero a marzo) **se abstengan de realizar actividades que impliquen el uso y manejo del fuego** como: encender hogueras, fogatas recreativas, quemas abiertas de cualquier tipo, entendiendo que las rurales agrícolas están prohibidas, mientras no medie permiso explícito de la autoridad ambiental.

Información sobre incidencia de incendios forestales

Atendiendo el documento PDET N°6330 de 2013 de la Procuraduría General de la Nación, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC– comedidamente, **solicita a cada una de las alcaldías enviar la información correspondiente a los incendios forestales** o de coberturas vegetales ocurridos en el área de su jurisdicción, durante el pasado año con fecha de corte a Diciembre 31 de 2015, en la que se incluya por lo menos lo siguiente:

- Municipio y corregimiento donde se presentó el incidente.
- Número de incidentes ocurridos.
- Área afectada por cada uno de los incendios forestales.
- Tipo de cobertura vegetal afectada.

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Fax: 3396168
www.cvc.gov.co

du rdw

0008



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 4

Para la obtención, recaudo y consolidación de dicha información, deben de diligenciar el formato de "Reporte de incendios forestales o de cobertura vegetal por municipios" adoptado y adecuado por la Comisión Departamental Asesora en Prevención, Control y Mitigación de Incendios Forestales del Valle del Cauca, que se ha entregado a los Coordinadores municipales de gestión del riesgo.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la Constitución Política y la ley, desde el ámbito de nuestras competencias y en acatamiento del documento PDET N°6330 mencionado, que señala:

"2. Flujo operativo para incendios forestales:

b) Desde el nivel municipal

4. "El comandante del incidente deberá realizar el informe final, el cual deberá ser entregado a la alcaldía municipal, quien a su vez se encuentra en la obligación de remitirlo a:

a) Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible correspondiente,..." (Subrayado por fuera de texto).

Dicha información debe ser enviada a la sede de la Dirección Ambiental Regional –DAR- de la CVC con jurisdicción en su municipio, o a la Dirección de Gestión Ambiental, de la CVC en Cali, carrera 56#11-36 3er piso.

Cordialmente;

RUBÉN DARIO MATERÓN MUÑOZ
Director General

Copia: Directores Ambientales Regionales

Aprobó: Ing. Carlos Augusto Duque – Director de Gestión Ambiental
Ing. Héctor Fabio Aristizábal – Director Técnico Ambiental (C)
Ing. Harold Orlando Gonzalez – Profesional especializado de la DTA
Revisó : Wilson García. Asesor de Comunicaciones.
Proyectó: Fabio Calero Montealegre – Profesional Especializado de la DGA

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Fax: 3396168
www.cvc.gov.co